



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-003-C) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/C8-0207/01/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220704

Bitácora: 13/C8-0207/01/22

Oficio N° 133.02.03.1100.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022

EJIDO COLIUCA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Enero de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 133/01/01/015/2022 de fecha 25 de Enero de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 036/2022 de fecha 12 de Mayo de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDF-HGO/0246/2022 de fecha 28 de Febrero de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Coliuca	Almoloya	Hidalgo	Núcleo Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción Huacalillos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	573485.205	2188514.3
2	573473.369	2188375.61
3	573329.808	2188441.14
4	573303.202	2188453.28
5	572875.583	2189601.95
6	573463.071	2189630.8
7	572996.74	2189638.09
8	573376.921	2190492.73
9	573509.25	2190774.93
10	573674.314	2190808.11
11	573727.729	2191039.79

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat



1 de 13



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220704

Bitácora: 13/C8-0207/01/22

Oficio N° 133.02.03.1100.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022

12	573745.999	2191103.73
13	573756.848	2191164.33
14	573791.656	2191309.05
15	573803.82	2191366.03
16	573803.935	2191374.76
17	573807.433	2191383.11
18	573834.694	2191490.78
19	573859.759	2191595.15
20	573874.177	2191663.05
21	573924.419	2191888.03
22	573936.893	2191941.95
23	573998.552	2192205.33
24	574003.608	2192237.41
25	574096.901	2192607.79
26	574246.224	2192574.7
27	574564.508	2192498.64
28	574668.235	2192476.39
29	574742.639	2192460.43
30	574757.361	2192458.19
31	574839.56	2192437.79
32	574820.525	2192170.14
33	574802.085	2192051.93
34	574808.614	2191851.49
35	574799.77	2191827.46
36	574769.437	2191800.52
37	574727.934	2191790.17
38	574725.164	2191758.49
39	574724.779	2191750
40	574707.336	2191402.77
41	574598.494	2191371.9
42	574521.289	2191349.99
43	574508.438	2191346.05
44	574462.336	2191331.92
45	574416.075	2191317.74
46	574325.48	2191289.97
47	574303.058	2191258.24





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Maón**
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220704

Bitácora: 13/C8-0207/01/22

Oficio N° 133.02.03.1100.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022

48	574229.845	2191154.6
49	574180.673	2191085
50	574166.981	2191064.31
51	574080.829	2190934.14
52	574064.911	2190910.09
53	574042.991	2190873.35
54	573925.783	2190676.93
55	573830.074	2190516.54
56	573809.23	2190481.61
57	573794.11	2190456.27
58	573684.012	2189759.62
59	573606.549	2189278.08

Nombre del predio: Fracción La Violeta_01

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	571337.542	2190462.35
2	570960.798	2190331.29
3	570954.479	2190439.21
4	570825.01	2190522.51
5	570763.544	2190495.59
6	570746.791	2190545.64
7	570711.811	2190543.34
8	570703.435	2190489.56
9	570682.351	2190466.81
10	570687.043	2190321.32
11	570764.829	2190114.91
12	569715.881	2189767.37
13	569563.617	2190172.61
14	569493.078	2190339.25
15	569446.867	2190436.83
16	569412.935	2190544.3
17	569577.091	2190627.89
18	569672.933	2190679.89
19	569701.978	2190695.64
20	569784.36	2190739.22





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220704

Bitácora: 13/C8-0207/01/22

Oficio N° 133.02.03.1100.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022

21	569882.84	2190790.25
22	569980.495	2190839.55
23	570112.142	2190858.66
24	570129.125	2190894.3
25	570304.788	2191015.55
26	570348.504	2191059.2
27	570458.208	2191169.54
28	570539.403	2191248.42
29	570712.757	2191416.84
30	570804.406	2191363.85
31	570822.661	2191353.76
32	570927.638	2191298.69
33	571154.342	2191184.17
34	571277.856	2191127.27
35	571424.807	2191055.85
36	571308.776	2190982.33
37	571249.018	2190870.92
38	571248.503	2190869.96
39	571203.772	2190700.17
40	571200.799	2190688.88
41	571217.392	2190655.29
42	571296.266	2190528.63

Nombre del predio: Fracción La Violeta_02

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	571337.5418	2190462.34802
2	571617.035118	2190110.0625
3	571617.486914	2190109.39933
4	571642.970694	2190071.96998
5	571630.830403	2190048.09911
6	571515.444027	2189821.21761
7	571400.389492	2189615.70064
8	571397.070626	2189609.77207
9	571334.488929	2189539.60694
10	571333.599226	2189538.60914

Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magon**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220704

Bitácora: 13/C8-0207/01/22

Oficio N° 133.02.03.1100.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022

11	571265.438451	2189477.58734
12	571312.221645	2189379.79054
13	571318.73803	2189370.67725
14	571343.861755	2189335.54031
15	571344.838414	2189330.77184
16	571353.916528	2189286.45807
17	571399.442071	2189300.53863
18	571479.712665	2189378.54812
19	571481.24493	2189379.85623
20	571642.168423	2189517.23154
21	571948.339536	2188640.91858
22	571533.325455	2188702.08079
23	571530.105302	2188702.55517
24	571357.494718	2188734.66592
25	571353.364978	2188735.43395
26	571245.994137	2188746.69926
27	571228.147678	2188748.57193
28	571127.859457	2188762.32951
29	570907.225503	2188792.59536
30	570897.275206	2188700.35914
31	570897.077528	2188698.5245
32	570857.280893	2188594.77993
33	570824.16046	2188535.46417
34	570823.943138	2188535.07471
35	570800.457851	2188456.01537
36	570687.924368	2188394.84766
37	570770.755006	2188356.02355
38	570870.324442	2188309.35379
39	570878.12326	2188306.41878
40	571010.719807	2188256.51436
41	571029.788434	2188248.40641
42	571030.306504	2188248.1859
43	571130.2621	2188215.70351
44	571133.174555	2188214.50454
45	571247.017575	2188167.63289
46	571249.67069	2188166.54039





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220704

Bitácora: 13/C8-0207/01/22

Oficio N° 133.02.03.1100.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022

47	571645.402411	2188017.02328
48	571240.995499	2187946.64658
49	571066.224679	2187386.33484
50	570984.016986	2187451.71732
51	570973.082047	2187447.19061
52	570946.662395	2187452.54885
53	570956.820012	2187480.86409
54	570935.912821	2187498.93202
55	570927.83782	2187505.91114
56	570931.051834	2187511.49371
57	570947.117425	2187539.3973
58	570944.714722	2187554.01925
59	570943.456222	2187561.67619
60	570927.189883	2187584.83921
61	570907.702644	2187612.59045
62	570900.080503	2187623.44415
63	570887.343141	2187641.58184
64	570855.845456	2187686.43569
65	570842.176369	2187705.90053
66	570824.554299	2187730.99408
67	570772.149071	2187805.61971
68	570751.08453	2187835.61657
69	570747.959251	2187840.06722
70	570671.073375	2187867.3036
71	570670.11481	2187868.68356
72	570627.423487	2187930.13105
73	570623.256515	2187930.01267
74	570592.396824	2187929.1326
75	570547.029313	2187927.83859
76	570517.721612	2187927.00291
77	570496.740924	2187926.40458
78	570426.811804	2187954.40306
79	570424.572953	2187955.29937
80	570397.611495	2187986.75087
81	570392.515862	2187992.69455
82	570390.532343	2187997.74364





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

228734

Bitácora: 13/C8-0207/01/22

Oficio N° 133.02.03.1100.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022

83	570386.302302	2188009.45771
84	570381.925841	2188021.9625
85	570374.066642	2188043.81159
86	570370.02836	2188054.74401
87	570369.968653	2188054.90483
88	570364.449441	2188069.77289
89	570292.950876	2188262.37739
90	570289.371376	2188272.20741
91	570289.343828	2188272.28321
92	570256.934277	2188356.97198
93	570233.520298	2188418.7768
94	570232.201218	2188421.42883
95	570147.701902	2188648.62813
96	570085.160796	2188817.74021
97	570018.719004	2188994.19038
98	569715.880967	2189767.36721
99	570764.829	2190114.91
100	570808.342	2190037.01
101	570816.716	2189971.08
102	570792.487	2189831.75
103	570797.719	2189736.52
104	570903.925	2189743.02
105	570905.936	2189859.63
106	570940.871	2189951.66
107	570960.798	2190331.29

Nombre del predio: Fracción San José

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	576098.63	2191660.84
2	576100.234	2191653.03
3	576043.516	2191654.14
4	576002.844	2191655.35
5	575985.285	2191640.39
6	575965.26	2191641.33
7	575956.666	2191641.73

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220734

Bitácora: 13/C8-0207/01/22

Oficio N° 133.02.03.1100.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022

8	575859.485	2191676.67
9	575854.442	2191678.48
10	575842.373	2191680.46
11	575408.454	2191753.63
12	575331.927	2191774.46
13	575354.371	2192085.37
14	575362.032	2192142.58
15	575367.538	2192164.42
16	575370.35	2192182.08
17	575389.341	2192273.4
18	575391.534	2192290.35
19	575463.96	2192602.98
20	575476.225	2192620.28
21	575518.501	2192814
22	575570.654	2193026.15
23	575575.861	2193024.64
24	575636.607	2193008.39
25	575744.04	2192982.37
26	575843.289	2192959.98
27	575931.465	2192945.08
28	576037.42	2192927.29
29	576130.237	2192913.81
30	576231.347	2192899.86
31	576214.153	2192729.13
32	576210.433	2192692.2
33	576205.178	2192641.13
34	576190.183	2192495.46
35	576169.713	2192286.46
36	576167.825	2192274.84
37	576150.127	2192098.68

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
Ejido Coliuca	50	10	Combinado o	Método Mexicano de	31/12/31



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220704

Bitácora: 13/C8-0207/01/22

Oficio N° 133.02.03.1100.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022

			mixto	Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	
--	--	--	-------	--	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Coliuca	819.11	116.13	100.87

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Coliuca	100.87 (cien punto ochenta y siete)	4714.59 (cuatro mil setecientos catorce punto cincuenta y nueve)

Nombre del predio: Ejido Coliuca

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/05/22 - 11/05/23	Arbutus xalapensis	20.33	19.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/05/22 - 11/05/23	Juniperus deppeana	20.33	82.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/05/22 - 11/05/23	Pinus hartwegii	20.33	209.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/05/22 - 11/05/23	Pinus teocote	20.33	7.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/05/22 - 11/05/23	Quercus crassipes	20.33	909.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/02/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	14.93	75.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus greggii	14.93	58.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus hartwegii	14.93	35.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	14.93	11.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	14.93	258.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	21.72	4.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	21.72	112.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus hartwegii	21.72	28.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassipes	21.72	688.36	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220734

Bitácora: 13/C8-0207/01/22

Oficio N° 133.02.03.1100.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022

6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	15.27	21.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	15.27	3.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus hartwegii	15.27	140.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	15.27	1.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassipes	15.27	922.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	28.62	243.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus hartwegii	28.62	83.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus crassipes	28.62	796.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LAURENTINO GARCIA MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 11, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	461 LG

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Coliuca	D-13-007-COL-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220704

Bitácora: 13/C8-0207/01/22

Oficio N° 133.02.03.1100.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
13. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de aclareo y corta de selección, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Apan y con base a las Unidades de Gestión Ambiental números: 22,62,52,53, 30, 63, 74, 85, 94, 82, 52 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.
15. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 5 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
16. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220704

Bitácora: 13/C8-0207/01/22

Oficio N° 133.02.03.1100.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022

17. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
18. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación).
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.

Bvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

12 de 13



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

200704 Bitácora: 13/C8-0207/01/22
Oficio N° 133.02.03.1100.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022

Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - alberto.escamilla@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Blanca Margarita Ramírez Benítez - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Almoloya, Hidalgo). Para su conocimiento.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Laurentino García Martínez.- Prestador de Servicios Forestales. Para su conocimiento. laurentino104@yahoo.com.mx

Información Complementaria: 13D3G-00190/2204 (28/04/2022)

ORPH*AVP*EGA



